

DECRETO N° : E-354/2016 /

COLINA, 07 de marzo de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N°E-1351/2012 de fecha 19 de junio de 2012, que aprueba Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito con don JOSE LUIS ALEJANDRO PIEROTIC CRESPO, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento de Proyectos Las Pircas III y Las Casonas III de la Comuna de Colina”** ID-2686-23-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2330/2014 de fecha 03.10.2014, que amplía plazo de ejecución del contrato en 182 días corridos, contados desde el 30 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2015. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-768/2015 de fecha 06 de abril de 2015 que amplía el plazo de ejecución del contrato en 122 días corridos, contados desde el 31 de marzo al 31 de julio de 2015. **4)** Decreto Alcaldicio N° E-2333/2015 de fecha 24 de agosto de 2015, que amplía el plazo de ejecución del contrato en 122 días corridos, contados desde el 31 de julio al 30 de noviembre de 2015. **5)** Decreto Alcaldicio N° E-3622 de fecha 11 de diciembre de 2015, que amplía el plazo de ejecución del mismo en 90 días corridos, desde el 30 de noviembre de 2015 al 28 de febrero de 2016. **6)** Memorandum N° 204/2016 de fecha 07 de marzo de 2016 del Asesor Jurídico, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 29 de febrero de 2016 suscrito con don José Luis Pierotic Crespo, para dicta decreto alcaldicio aprobatorio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 26 de febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y don **JOSE LUIS PIEROTIC CRESPO**, Rut 6.748.811-3, para la ejecución del proyecto denominado **““Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento de Proyectos Las Pircas III y Las Casonas III de la Comuna de Colina”** ID-2686-23-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 63 días corridos, contados desde el 28 de febrero al 30 de abril de 2016.

- La inspección técnica, deberá velar para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado, manténgase *plenamente* vigente el contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1351/2012 de fecha 19 de junio de 2012 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JOSE LUIS PIEROTIC CRESPO

En Colina, a 26 de Febrero de 2016, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogado, cedula nacional de identidad N° 10.312.108-6, ambas con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **JOSE LUIS PIEROTIC CRESPO**, cedula nacional de identidad N° 6.748.811-3, con domicilio en Camino Huallalolen N°19778, Lo Barnechea, Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 13 de Junio de 2012, para el proyecto “Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento de Proyectos Las Pircas III y **Las Casonas III** de la comuna de Colina” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1351/2012 de fecha 19 de Junio de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 660/2016, de 25 de Febrero de 2016, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición por la toma de las propiedades ante la inminente usurpación por personas no propietarias, lo que ha retrasado dar término a la habilitación de las viviendas y demás trabajos pendientes para su recepción final, según carta presentada por la empresa constructora.

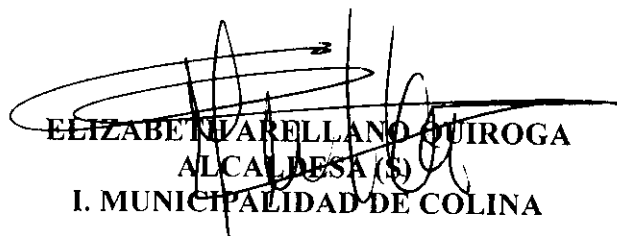
TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de

ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el día 30 de abril de 2016.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 13 de Junio de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad


ELIZABETH VARELLANO QUIROGA
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


JOSE LUIS PIEROTIC CRESPO

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Contratos

